

MAGÍSTER
ESDRAS
MEDINA MINAYA

Congresista de la República

*Alzaré mis ojos a los montes; ¿De dónde
vendrá mi socorro? Mi socorro viene de
Dios; No dará tu pie al resbaladero,
Ni se dormirá el que te guarda.*

Salmo 121



PROYECTO DE LEY NRO. 11120-2024-CR

PROYECTO DE LEY QUE CREA
LA AUTORIDAD AUTONOMA
AUTOCOTAHUASI-AREQUIPA.



#ESDRASMEDINAMINAYA

Crédito: James Posso

ESDRAS
MEDINA CONGRESISTA
de la República del Perú

INTRODUCCIÓN

El presente proyecto de ley, impulsado por el Congresista Esdras Ricardo Medina Minaya, busca crear la Autoridad Autónoma del Circuito Turístico Cañón de Cotahuasi (Autocotahuasi-Arequipa) con el objetivo de promover la puesta en valor, gestionar y fiscalizar el desarrollo sostenible de este importante recurso turístico en la provincia de Cotahuasi, departamento de Arequipa



ESDRAS
MEDINA CONGRESISTA
de la República del Perú

#ESDRASMEDINAMINAYA

Formula Legal

Creación de Autoridad

Establecer la Autoridad Autónoma del Circuito Turístico Cañón de Cotahuasi, denominada Autocotahuasi-Arequipa.

Promoción Turística

Promover la puesta en valor del recurso turístico del Cañón de Cotahuasi y sus anexos en la provincia de Cotahuasi.

Gestión Sostenible

Gestionar y fiscalizar el desarrollo sostenible del circuito turístico, equilibrando la conservación ambiental con el desarrollo económico local.

Art 2. Creación de la Autoridad Autónoma



Presidencia

El alcalde provincial de La Unión, quien presidirá la autoridad y tendrá voto dirimente en las decisiones del organismo.



Representantes Locales

Cuatro representantes de los alcaldes distritales que integran el circuito turístico, asegurando la participación de las comunidades locales.



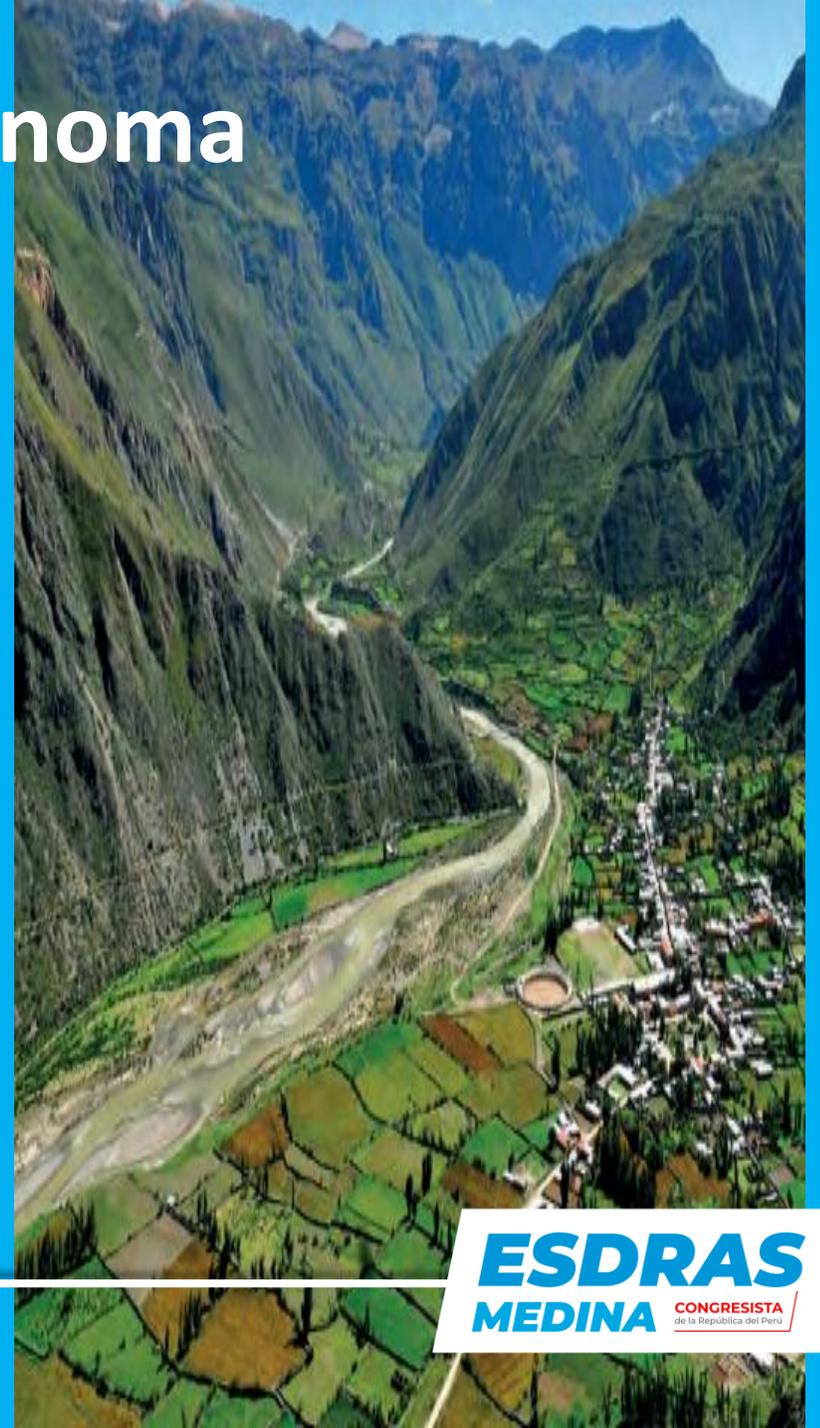
Representantes Ministeriales (2)

Un representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR); un representante del Ministerio de Cultura para garantizar la alineación con políticas nacionales.



Otros Miembros (3)

Representante del Gobierno Regional de Arequipa, representante de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa y representante de la Dirección Desconcentrada del INC de Arequipa.



Características de la Gestión

Funciones Ad Honorem

Los integrantes de la Autoridad Autónoma de Cotahuasi y Anexos desarrollarán sus funciones sin remuneración, demostrando un compromiso con el desarrollo regional sin generar gastos adicionales al Estado.

Este enfoque garantiza que los recursos se destinen principalmente a proyectos de desarrollo turístico y conservación.

Elección de Cargos

La elección del secretario y tesorero se realizará entre los miembros de la autoridad, por un período de dos años con posibilidad de renovación.

Este mecanismo asegura la rotación de responsabilidades y la participación equitativa de todos los representantes en la gestión administrativa.

Art 3. Instalación

1 — Publicación de la Ley

Punto de partida para el proceso de implementación de la Autoridad Autónoma Autocotahuasi-Arequipa.

2 — Instalación (30 días)

El alcalde provincial de Cotahuasi instalará la Autoridad Autónoma en un plazo no mayor de treinta días calendario posteriores a la publicación de la ley.

3 — Instrumentos de Gestión (90 días)

Los integrantes propondrán y aprobarán sus instrumentos de gestión en un plazo máximo de noventa días calendario.



Art 4. Administración de Recursos



Autonomía Financiera

La Autoridad administrará autónomamente los recursos asignados, así como aquellos que genere, recaude o se le asignen mediante convenios o transferencias.



Capacidad de Endeudamiento

Podrá tramitar endeudamiento nacional o internacional, previa aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con la normativa vigente.



Gestión Transparente

Implementará mecanismos de transparencia y rendición de cuentas para asegurar el uso eficiente de los recursos destinados al desarrollo turístico.



Disposiciones

Instrumentos de Gestión Complementarias

Los integrantes de la autoridad autónoma propondrán y aprobarán sus instrumentos de gestión en un plazo máximo de noventa días calendario, sin que este plazo condicione la aplicación inmediata de la ley.

Derogación de Normas Opuestas

Se derogan todas las normas que se opongan a la presente ley, asegurando un marco legal coherente para la operación de la nueva autoridad.

Vigencia Inmediata

La ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, permitiendo iniciar rápidamente las acciones para la constitución de la autoridad.

El Cañón de Cotahuasi

Patrimonio Natural

Reconocido como uno de los cañones más profundos del mundo, alberga un patrimonio natural de valor incalculable.

Comunidades Ancestrales

Hogar de comunidades con tradiciones culturales que enriquecen el valor patrimonial de la región.



Reserva Paisajística

Declarado Reserva Paisajística en 2005, se distingue por su diversidad ecológica y paisajes andinos únicos.

Recursos Naturales

Cuenta con termas naturales y ecosistemas diversos que lo posicionan como un destino estratégico para el turismo sostenible.

Problemática Actual



Fragmentación Administrativa

Descoordinación entre entidades gubernamentales



Protección Insuficiente

Vulnerabilidad del ecosistema y patrimonio cultural



Limitada Participación Comunitaria

Escasa inclusión de comunidades en decisiones



Infraestructura Deficiente

Falta de inversiones coordinadas en el territorio

Necesidad de la Propuesta



Vacío Institucional

Tras casi dos décadas de vigencia, **la Ley 28533 carece de un ente rector con autonomía técnica**, administrativa y financiera para coordinar la implementación del Plan de Protección, Conservación, Promoción y Desarrollo Turístico.



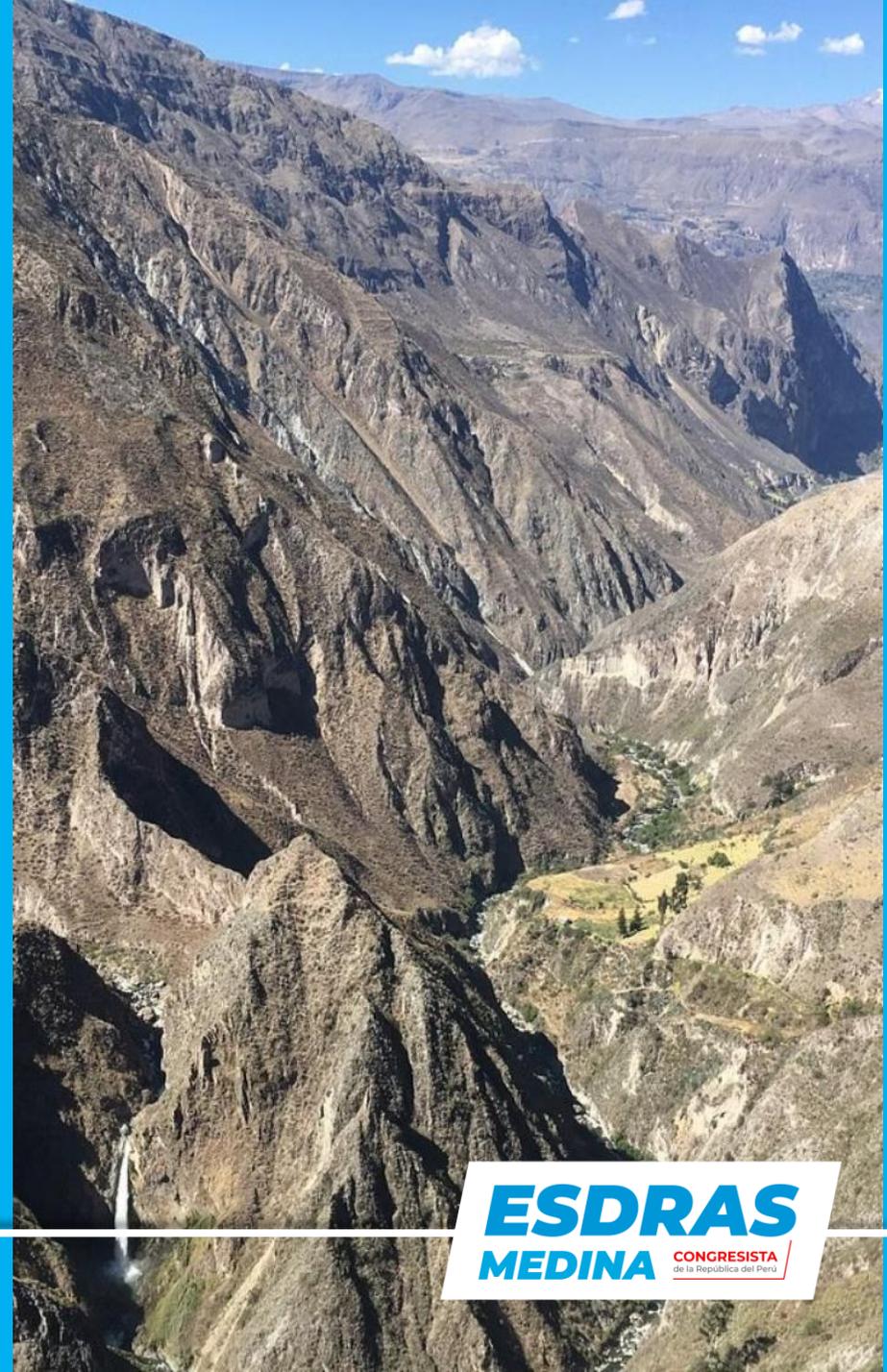
Dispersión de Competencias

La fragmentación de responsabilidades entre ministerios, gobiernos regionales, locales y entidades de conservación ha generado duplicidades y demoras en proyectos de infraestructura y conservación.



Centralización Necesaria

Se evidencia la urgencia de centralizar la gestión en una autoridad especializada que pueda articular esfuerzos y maximizar el impacto de las inversiones en la zona.



Viabilidad de la Propuesta

S/10.4M

Recaudación Anual

La recaudación anual de Autocolca asciende a S/10 millones 456 mil en 2024, demostrando la viabilidad del modelo de gestión autónoma para destinos turísticos.

S/15M

Potencial Histórico

En 2019, antes de la pandemia, Autocolca llegó a recaudar casi S/15 millones, evidenciando el potencial de crecimiento para modelos similares.

0%

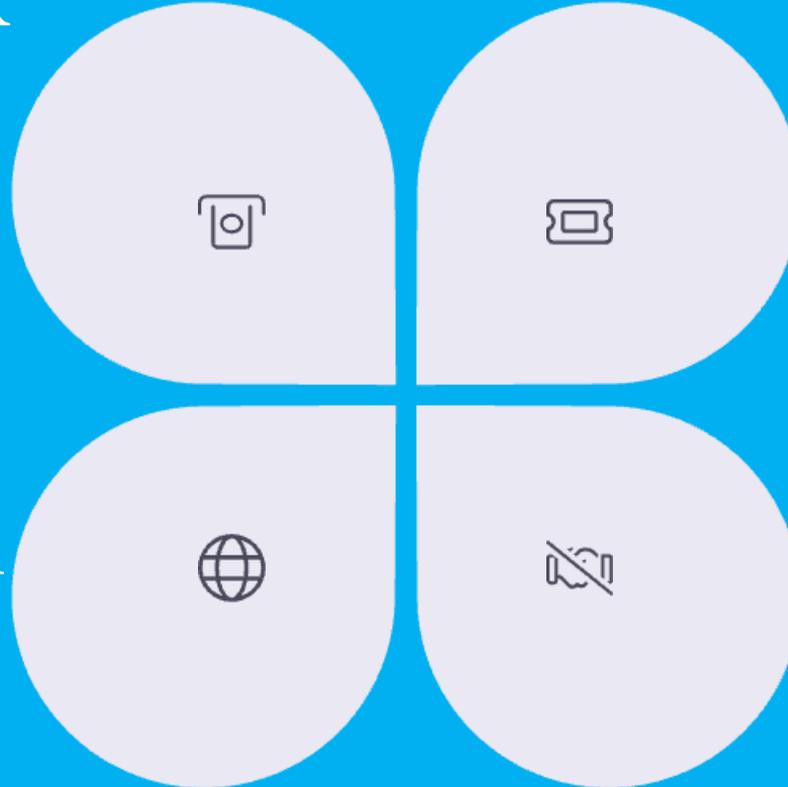
Impacto Fiscal

La iniciativa no genera gasto directo al Estado al ser una ley de creación con financiamiento mixto y funciones ad honorem.

Modelo de Financiamiento

Presupuesto MINCETUR

Aportes del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo como parte del compromiso del gobierno central con el desarrollo turístico regional.



Tasas y Contribuciones

Ingresos propios generados por el cobro de boletos de ingreso y otros servicios turísticos ofrecidos en el circuito.

Cooperación Internacional

Fondos de organismos internacionales destinados a proyectos de conservación y desarrollo turístico sostenible.

Donaciones

Aportes voluntarios de empresas privadas y organizaciones comprometidas con la conservación y el desarrollo sostenible.

Análisis Costo-Beneficio

Costos

- Implementación inicial de la estructura administrativa
- Desarrollo de instrumentos de gestión y planificación
- Coordinación interinstitucional entre niveles de gobierno

El proyecto no irroga un gasto directo al Estado al ser una ley de creación. Los costos operativos serán cubiertos por el financiamiento mixto previsto en la norma.

Beneficios

- Incremento del flujo turístico y generación de empleo local
- Mejora en la conservación del patrimonio natural y cultural
- Desarrollo de infraestructura turística sostenible
- Fortalecimiento de la gobernanza territorial
- Modelo replicable para otras regiones con recursos naturales subutilizados



GRACIAS



#EsdrasMedinaMinaya